Concejo de Güeñeseko udalbatza
Zaramillo
La Quadra
Sodupe
Güeñes

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTROL POBLACIONAL DE AVISPA ASIÁTICA (*VESPA VELUTINA*) MEDIANTE TRAMPEO EN EL MUNICIPIO DE GÜEÑES, TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, PARA EL PERIODO 2022-2025.

---

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios técnicos para llevar a cabo un control poblacional de avispa asiática (*Vespa velutina*) en los distintos núcleos urbanos del Ayuntamiento de Güeñes y su entorno durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

Con la puesta en marcha de estos trabajos se persigue reducir paulatinamente la población de la avispa asiática en el municipio de Güeñes mediante la instalación de trampas con atrayentes autorizados y selectivos para la especie con objeto de lograr retirar la mayor cantidad posible de avispas reinas fundadoras.

C.I.F. P-4805400-A

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El territorio del término municipal de Güeñes.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. ÉPOCA DE ACTUACIÓN

Las actividades se realizarán en la época del año más ampliamente aconsejada en base a los conocimientos técnicos sobre el ciclo vital de la especie, con una campaña en primavera que deberá empezar en el mes de marzo para la captura de reinas y finalizar, de modo genérico, a finales de abril.

B. TRAMPAS Y ATRAYENTES

Únicamente podrán utilizarse trampas y atrayentes comerciales autorizados.

En relación a las **trampas** a colocar se establecen las siguientes consideraciones:

1. Identificación de las trampas: las trampas deberán tener una numeración identificativa y alguna enseña municipal (logotipo del ayuntamiento mediante pegatina, nombre o similar).

2. Ubicación preferente de las trampas: la trampa se debe colocar a 1,50 metros de altura, colgada de una rama, para impedir que pueda ser derribada y/o destruida por algún animal. Se cuelgan en zonas soleadas y resguardadas del viento, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

    - En plantas de especial interés para la *Vespa velutina* (camelias, especialmente japónica, callistemon, frutales como cerezo, ciruelo y cítrico principalmente, ornamentales y, en general plantas de floración temprana.
    - En un radio de 100-150 metros de nidos del año anterior.
    - En árboles que pueden tener polen o pulgón; como el sauce.

C.I.F. P-4805400-A

En relación a los **atrayentes** se establecen las siguientes consideraciones:

1. La cantidad de atrayente a emplear será de entre 100 y150 ml. o cantidad especificada según indicaciones del fabricante.

2. La renovación del atrayente en las trampas se realizará cada 7-15 días para garantizar un correcto funcionamiento de la trampa.

El **número de trampas** deberá ser no inferior a 50 para todo el municipio de Güeñes, siendo revisadas en los plazos determinados para la renovación del atrayente.

C. CONTROL Y SEGUIMIENTO

En cada **revisión de las trampas** colocadas la empresa adjudicataria deberá realizar control y seguimiento del desarrollo de la campaña, debiendo recoger los siguientes datos básicos por cada trampa a modo de ficha o tabla:

1. Número o código de la trampa, con coordenadas de ubicación.

2. Fechas de la revisión.

3. Información estadística: cuando se proceda a renovar el atrayente de la trampa se observará si se han producido capturas de insectos. En el caso de que así sea, se deberá inspeccionar con detenimiento el contenido para identificar y contar los ejemplares de *Vespa velutina* capturados. También se tomará nota del número de individuos de *Vespa crabro* (avispón europeo) y de otras avispas de inferior tamaño, y finalmente, se intentará estimar la cantidad de otros insectos recogidos.

La información estadística recopilada será proporcionada al Ayuntamiento de Güeñes a la finalización de la campaña para poder efectuar un control en el desarrollo de los trabajos y en la efectividad del trampeo realizado.

C.I.F. P-4805400-A

4. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

Previo a la realización de los muestreos y/o trampeos para capturar ejemplares de *Vespa velutina*, la empresa beneficiaria deberá solicitar y disponer de la autorización del órgano foral competente, a través de sus servicios de ganadería.

5. RECURSOS HUMANOS

Se deberá presentar un organigrama con el equipo adjudicatario de la ejecución del proyecto. El equipo deberá acreditar en todo momento su experiencia en actuaciones de eliminación y control poblacional de avispa asiática (*Vespa velutina*).

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Serán responsabilidad de la empresa adjudicataria la seguridad del personal operario en cuanto a EPIs, protecciones y otras medidas de prevención tanto en materia laboral como en materia sanitaria, debiendo contar con el material médico necesario en caso de ataque de avispa.

A requerimiento de la dirección de trabajo, el Ayuntamiento de Güeñes u otra entidad pública, en circunstancias especiales, podrá aportar la colaboración puntual de personal, material o autorización que se requiera.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La ejecución de la contrata se iniciará en el mes de marzo de 2022, en fecha a concretar tras la adjudicación del contrato, hasta finales de abril del año 2025, incluyendo este periodo la realización de 4 campañas anuales de trampeo.

8. COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA CON EL AYUNTAMIENTO

Para poder llevar a cabo una comunicación efectiva con los responsables asignados desde el Ayuntamiento de Güeñes para el control de los trabajos, las empresas licitantes deberán poner a disposición un número de teléfono en el que poder realizar dichas comunicaciones. Dicho teléfono deberá estar operativo un mínimo de 8 horas efectivas, durante los días laborables en los meses en que se ejecutan los trabajos.

C.I.F. P-4805400-A

9. MEJORAS

En las ofertas que presenten las empresas licitantes se valorarán las siguientes mejoras:

1. Número de trampas instaladas superior a las 50 trampas requeridas como número mínimo a instalar.

10. PRESUPUESTO

La presente oferta comprende los trabajos de trampeo de avispa asiática (*Vespa velutina*) en el marco de las acciones lucha contra esta especie exótica invasora y su propagación en el municipio de Gueñes para las campañas de trampeo de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 según las condiciones recogidas en el presente pliego.

El coste del servicio es de 7.854,55 € IVA no incluido.

En Güeñes, a 17 de febrero de 2022